



RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 285/2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 103/2009. (2009063209)

En el procedimiento abreviado núm. 103 de 2009 en el que han sido partes, como recurrente, D. David Duarte Berjano, asistido por el Letrado D. Manuel Cánovas Morcillo, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de daños y perjuicios causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 285, de 2 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 103 de 2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. David Duarte Berjano contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenando a la demandada al pago de una indemnización de diez mil setecientos treinta y tres euros con sesenta y cinco céntimos de euros, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 27 de octubre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •